



Mendoza, 08 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 036-SF

Visto el expediente N° EX-2021-00858861--GDEMZA-UF1#MHYF, en el cual la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) solicita la contratación de una firma consultora que brindará servicios de actualización de datos catastrales rurales de la Provincia de Mendoza en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo Tecnológico de Mendoza, Préstamo BID 3169/OC-AR, Subcomponente 2.3. SEPA: PDT MZA-562-SBCC-CF; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa tiene su origen en el Contrato de Préstamo BID N° 3169/OC-AR, suscripto en fecha 6 de mayo de 2015 y ratificado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 495 de fecha 7 de abril de 2015.

Que el Programa de Apoyo al Desarrollo Tecnológico de Mendoza tiene como objetivo: (i) mejorar la calidad y los costos de los servicios logísticos; (ii) aumentar la incorporación de innovación y tecnología en el sector productivo y (iii) mejorar la calidad y alcance de los esfuerzos de promoción comercial.

Que el Reglamento Operativo - Programa de Apoyo al Desarrollo Tecnológico de Mendoza (AR-11157)3169/AR; en el punto III y bajo el título: "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA" (Epígrafe C) establece que: "El Organismo executor es el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía (MEIyE) de la Provincia, que para el efecto cuenta con una Unidad Ejecutora responsable por la ejecución del Programa. La UE dependerá de la Subsecretaría de Industria y Comercio del MEIyE"; añadiendo el Ítem IV "ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS" (Epígrafe D) nos aclara que "Administración Financiera de la Ejecución la UE, a través de la Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia desarrollará la parte central de los procesos relacionados con gestión presupuestaria, administración, adquisiciones y contrataciones".

Que en el Orden N° 4 del expediente de referencia, obra Nota CSC/CAR 3151/2020 del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) mediante la cual manifiesta su No Objeción a los términos de referencia para la contratación de una firma consultora que brindará servicios de actualización de datos catastrales rurales de la provincia de Mendoza, por un período de OCHO (8) meses y por un monto



VICTOR FAYAD
SUBSECRETARIO DE FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



RESOLUCIÓN N° 036-SF-21.

estimado de U\$D 2.000.000,00. Asimismo, expresa que los gastos con cargo al préstamo deben realizarse dentro del plazo de desembolsos del programa, actualmente 30 de septiembre de 2021, contemplando luego un período de cierre y rendición final de cuentas de 90 días donde sólo podrán realizarse pagos finales a terceros y aclara que la presente no objeción se otorga independientemente de que eventualmente se gestione una extensión de dicho plazo y, en tal sentido, solicita gestionar una planificación de la contratación y su ejecución detallada y minuciosa para asegurar que los productos puedan ser recibidos durante la vigencia de la operación.

Que en los Órdenes Nros. 7 y 8 del expediente de referencia, obran las Publicaciones correspondientes a la invitación a presentar expresión de Interés para la contratación de referencia y en el Orden N° 9 se agrega Informe Complementario al Aviso de Expresiones de Interés.

Que en el Orden N° 10 del expediente N° EX-2021-00858861--GDEMZA-UF1#MHYF, obra Acta de Recepción de Expresiones de Interés en la cual se presentaron las consultoras: "AEROTERRA S.A.", "TELESPAZIO ARGENTINA S.A.", "SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V. (SIGSA)", "GEOSYSTEMS S.A. y GENMAP S.A.", "COOPROGETTI SC, Sucursal Argentina", "C y M SERVICIOS TOPOGRÁFICOS S.R.L.", "CONSORCIO SUR EMPRENDIMIENTOS TECNOLÓGICOS S.R.L. (SPACESUR) y GMV" y "AEROMAPA S.A."

Que en el Orden N° 11 del expediente N° EX-2021-00858861--GDEMZA-UF1#MHYF, obran propuestas de las consultoras que se presentaron a la contratación de referencia y el Orden N° 12 del citado expediente, la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) deja constancia que ante la imposibilidad de cargar al expediente electrónico las manifestaciones digitales, las misma quedan en guarda en el Área de Adquisiciones de la mencionada Repartición (ofertas en formato digital) y que las manifestaciones de expresión de interés formato papel de los ocho (8) consultores se encuentran físicamente en la Dirección General de Catastro.

Que en el Orden N° 14 de las actuaciones de referencia, se agrega la "Evaluación de Expresiones de Interés y Lista Corta" en el cual la Comisión Evaluadora realizó el análisis de la documentación acompañada por las firmas, a fin de determinar si se ajustaban a las exigencias. Particularmente, se corroboró que los interesados



VICTOR FAYAD
SUBSECRETARIO DE FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



RESOLUCIÓN N° 036-SF-21.

hubieran acompañado la documentación legal de las empresas, el escrito de manifestación de interés y la intención de conformar consorcio o asociación en participación, en los casos de presentaciones plurales.

Que de acuerdo con lo informado por la Comisión Evaluadora en el Punto 4. Evaluación de expresión de interés, 4.3 Evaluación del Informe precedentemente citado, para determinar cuáles firmas están mejor calificadas para continuar con el proceso de selección, se procedió a analizar los cuatro criterios de ponderación enunciados en el apartado 4.2., habiéndose asignado a cada uno de ellos un puntaje ajustado a la importancia e impacto que los antecedentes acreditan, para la ejecución adecuada de los servicios que se pretende contratar.

Que la ponderación de la experiencia se basó en el análisis de los antecedentes presentados, considerando cantidad, monto, trabajos similares en complejidad técnica a los servicios objetos de la Edl y que hubieran sido ejecutados dentro de los últimos 10 años.

Que a los efectos de asignación de puntaje, los criterios de evaluación relativos a "Experiencia en procesamiento de imágenes satelitales de alta resolución" y "Experiencia en procesos de restitución e interpretación de imágenes para la confección de cartografía catastral rural", fueron considerados los más relevantes, ya que ambos se correlacionan con los dos ejes tecnológicos centrales para la realización del presente subproyecto, es decir, "generar una base de datos de actualización permanente que sea la base de un prorrateo equitativo y proporcional de las cargas impositivas por contribución territorial". La Comisión ha considerado, especialmente, que el proyecto permitirá al Ministerio de Economía y Energía tener información elemental para todas las reparticiones del Organismo y sobre la cual tienen que agregar la información que ellas mismas generan, es decir, tener un parcelario rural actualizado permite al Ministerio contar con una base sólida como así también generar agregados de información complementaria útil para la toma de decisiones.

Que, finalmente, se destaca que la experiencia invocada por las firmas que concurrieron a la convocatoria ha sido analizada e inferida sobre la base de los hechos invocados como antecedentes por cada una de ellas. El examen arrojó un estudio de fortalezas y debilidades, que se detallan en el Cuadro Anexo I - Evaluación de las Edi, que se




VICTOR FAYAD
SUBSECRETARIO DE FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



RESOLUCIÓN N° 036-SF-21.

complementa con los Cuadros de Ponderación y Evaluación numérica de los antecedentes, de cuyo resultado emergió la selección de las seis firmas que integrarán la Lista Corta del proceso, siendo aquellas que obtuvieron el mayor puntaje.

Que la Comisión Evaluadora propone los siguientes consultores para integrar la Lista corta: **"AEROTERRA S.A.", "TELESPAZIO ARGENTINA S.A.", "GEOSYSTEMS S.A. Y GENMAP S.A.", "AEROMAPA S.A.", "COOPROGETTI SC, Sucursal Argentina" y "CONSORCIO SUR EMPRENDIMIENTOS TECNOLÓGICOS S.R.L. (SPACESUR) y GMV"**

Que mediante Nota N° CSC/CAR 980/2021 el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) comunica que luego de analizar la documentación presentada no puede otorgar la no objeción solicitada ya que no se ha realizado la publicación en el UNDB online para recibir las expresiones de interés correspondientes. Al respecto, se informa que por tratarse de un contrato de más de U\$D 200.000,00, debe hacerse el aviso de solicitud de expresiones de interés por un plazo de 14 días en dicha de publicación internacional, como requisito esencial de procesos de este monto (<https://devnusiness.un.org/>); asimismo se solicita atender los comentarios del Anexo de la citada Nota y llevar a cabo las correspondientes modificaciones al documento de solicitud de propuestas, mientras las firmas interesadas expresan interés luego del llamado indicado anteriormente.

Que en el Orden N° 18 del expediente N° EX-2021-00858861--GDEMZA-UFI#MHYF, obra publicación de la Invitación a presentar expresiones de interés 3169 OC/AR en el sitio Development Business.

Que en el Orden N° 21 del expediente N° EX-2021-00858861--GDEMZA-UFI#MHYF, obra nota del Ministerio de Economía y Energía en la cual eleva al Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) para su análisis y No Objeción los documentos del proceso de referencia: (i) Informe de Selección de la Lista Corta y (ii) Solicitud de Propuesta - SP SEPA N° 562-SBCC-CF, ajustados en función de las observaciones recibidas mediante Nota CSC/CAR 980/2021 y una vez realizada la publicación correspondiente en el sitio on line UNDB.

Que mediante Nota N° CSC/CAR 1567/2021 agregada en el Orden N° 22 del expediente de referencia, el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) otorga




VICTOR FAYAD
SUBSECRETARIO DE FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



RESOLUCIÓN N° 036-SF-21.

la No Objeción al documento propuesto y a la lista corta. Recomendando revisar el siguiente párrafo en RUBRO B. Personal Clave, presente en el documento, que podría estar mal ubicado o necesita mejor contexto y explicación, ya que puede generar dudas o problemas en interpretación de reglas.

Que en el Orden N° 24 del expediente N° EX-2021-00858861-GDEMZA-UFI#MHYF, obra el Documento Licitatorio SP: SEPA PDTMZA-562-SBCC- CF, dicha Solicitud de Propuestas es dirigida a los Consultores que fueron seleccionados por la Comisión Evaluadora, los cuales conforman la Lista Corta para la presente expresión de interés.

Que en el Orden N° 25 del expediente de referencia, obra nota del señor Jefe de Gabinete del Ministerio de Economía y Energía en la cual solicita disponer las acciones administrativas tendientes a la imputación preventiva del gasto para la contratación de la firma consultora para los Servicios de Actualización del Catastro Rural de Mendoza, a ser realizada mediante la Selección de firma consultora en Calidad y Costo (SSCC), en el marco del Subcomponente 2.3 del Programa de referencia; indicando que debe considerarse parcialmente el impacto presupuestario para el Ejercicio 2021, por lo que solicita imputar la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), con cargo 100% al financiamiento BID.

Que dado que la contratación que se propicia compromete presupuesto de ejercicio futuro, dicho servicio debe considerarse incluido en las excepciones del Artículo 100 de la Ley N° 8.706.

Por ello, habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto y lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en el Orden N° 32 del expediente N° EX-2021-00858861-GDEMZA-UFI#MHYF,

EL

SUBSECRETARIO DE FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Autorícese a la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) a disponer el procedimiento de Selección de firmas consultoras basado en el Sistema "Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)", conforme lo dispuesto por



VICTOR FAYAD
SUBSECRETARIO DE FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



RESOLUCIÓN N° 036-SF-21.

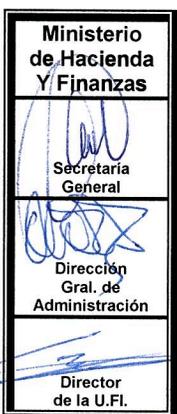
las políticas para Adquisiciones Programa DAMI II, Documento GN-2350-9, Marzo 2011, con motivo de la contratación de la Selección de Consultores para la Actualización de Datos del Catastro Rural de la Provincia de Mendoza en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo Tecnológico de Mendoza, Préstamo BID 3169/OC-AR, Subcomponente 2.3. SEPA: PDT MZA-562-SBCC-CFy a tal fin autorícese a invertir hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00).

ARTÍCULO 2° - Apruébese el Documento Licitatorio SP: SEPA PDTMZA-562-SBCC- CF, obrante en el Orden N° 24 del expediente N° EX-2021-00858861--GDEMZA-UFi#MHYF, con motivo de la contratación de la Selección de Consultores para la Actualización de Datos del Catastro Rural de la Provincia de Mendoza en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo Tecnológico de Mendoza, Préstamo BID 3169/OC-AR.

ARTÍCULO 3° - Invítese a las firmas Consultoras que integran la Lista Corta que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente resolución, a presentar su Propuesta Técnica y de Precio, en forma conjunta y en sobre separado, disponiéndose el día y hora asignado por la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), en el Salón de Acuerdos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, 2° Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Avenida Peltier N° 351 de la Ciudad de Mendoza. Asimismo, obtenida la No Objeción a la Evaluación Técnica, autorícese la apertura del sobre de Precio presentados a efectos de la evaluación combinada de calidad y costo.

ARTÍCULO 4° - El gasto que demande la Contratación que se autoriza mediante el Artículo 1° de la presente resolución, será atendido con cargo a la Cuenta General: Q82019 41301 301 U.G.E. Q82019 - Presupuesto vigente Año 2021.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.



VICTOR FAYAD
SUBSECRETARIO DE FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



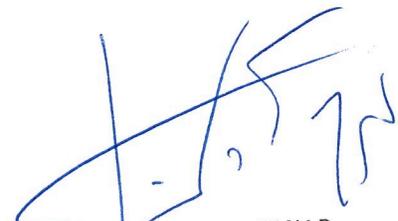
GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 036-SF-21.
PLANILLA ANEXA

Expediente N° EX-2021-00858861-GDEMZA-UF1#MHYF.



Consultores
AEROTERRA S.A.
TELESPAPIO ARGENTINA S.A.
GEOSYSTEMS S.A. Y GENMAP S.A.
AEROMAPA S.A.
COOPROGETTI SC, Sucursal Argentina
CONSORCIO SUR EMPRENDIMIENTOS TECNOLÓGICOS S.R.L. (SPACESUR) y GMV



VICTOR FAYAD
SUBSECRETARIO DE FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Nota importada no comunicable**

Número:

Mendoza,

Referencia: Resol. N° 036-SF-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.